

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 55 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 20 de Agosto de 1896.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Negociado 3.º

Según me participa el Alcalde de Villamor de los Escuderos, en la mañana del 17 del actual, se presentó ante su Autoridad el vecino de dicha villa Alejo Hernández Díez, manifestando que el día 15 desapareció de su domicilio su mujer Benita Francia García, sin que hasta la fecha sepa su paradero.

En su consecuencia, encargo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca de la mencionada Benita Francia, poniéndola a disposición de su marido si fuere habida.
Zamora 21 de Agosto de 1896.

El Gobernador,
Germán Vázquez de Parga.

JUNTA PROVINCIAL

del Censo Electoral.

Presidencia.

El día 30 de los corrientes y hora de las ocho de la mañana se reunirá la Junta de mi Presidencia en el salón de sesiones del Palacio provincial, con el objeto de proclamar candidatos y hacer la designación de Interventores y suplentes para las Mesas electorales de los distritos de Alcañices-Puebla de Sanabria, Benavente, Zamora y Toro-Villalpando, que deberán elegir cuatro Diputados provinciales cada uno de los tres primeros distritos y uno el último, el día 6 del mes de Septiembre próximo.

Lo que se hace público por medio de este Boletín para que llegue a conocimiento de los interesados.
Zamora 19 de Agosto de 1896.—El Presidente, Fabriciano Cid.—Felipe Olmedo, Secretario.

(Gaceta del 15 de Agosto de 1896)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, de acuerdo en lo esencial con el dictamen de la Junta Consultiva de Caminos Canales y Puertos, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar los planes de estudios, reparación y construcción de las obras públicas que figuran en los adjuntos estados, cuyas obras deberán emprenderse durante el actual ejercicio económico y ser costeadas en la parte correspondiente con los créditos consignados en el presupuesto del mismo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1896.—Linares Rivas.
—Sr. Director general de Obras públicas.

Dirección general de Obras públicas.

Plan de construcción de carreteras que han de emprenderse en el ejercicio de 1896-97.

Provincias.	DENOMINACIÓN
Albacete.	Jumilla a la estación de Agramón y ramal a Vinatea.
	San Miguel de Salinas a Torreveja, trozo 1.º
Alicante.	De la de Silla a Alicante a los baños de Busot, trozo 2.º
	Alicante a la de Torreveja a Balsicas, trozo 1.º
Avila.	Piedrahita a Alba de Tormes, trozo 1.º
	Puerto de Santo Domingo a Jerez de los Caballeros, trozo 2.º
Badajoz.	Badajoz a empalmar en Valverde con la de Puente de Agreda a Almen-dral, trozos 1.º y 2.º
	Alange a la de Albuera a Fregenal, trozo 3.º
Barcelona.	Sabadell a Granollers, trozo 1.º
	Tarrasa a Olesa, trozo 2.º
Burgos.	Burgos a la Vid, trozo de Peñaranda a la Vid.
	De la de Trespaderne a Arciniega, trozo 4.º
Cáceres.	Cáceres a Medellín, trozo 2.º
	Valverde del Fresno a Hervás, trozo 2.º

Provincias.	DENOMINACIÓN
Cádiz.	Véjer a Barbate.
	De la Sección de Villamartín a Ubrique, en la de Cabezas de San Juan a Ubrique, trozos 1.º y 2.º
Castellón.	De la sección de Candiel a Montanejos, en la de Jérica a Montanejos, trozo 2.º
	Quintanar de la Orden a Pedro Muñoz, trozo 3.º
Ciudad Real.	De la de Venta de Cardenas a la estación de Veredas, trozo 5.º
	Daimiel a Villacarrillo, trozo 9.º y 10
	Bolaños a Miguelterra, trozo 1.º
	Ensanche de la de Villanueva de los Infantes a Manzanares.
	La Rambla a Puente Genil, trozo 1.º
	Bujalance a Villa del Río, trozo 2.º
Córdoba.	De la sección de Rute a Carcabuey, en la de Encinas Reales a Priego, trozos 1.º y 2.º
	De la sección de Priego a Salobroña, en la de Priego a la de Jaén a Córdoba, trozo 1.º
	Pueblo de Caramiñal al cabo de Corrubedo, trozo 1.º
Coruña.	Travesía de redes, en la de Cabañas a Mugardos.
	Coruña a Pasage, 1.ª sección, ensanche del trozo 1.º
	San Clemente a Iniesta, trozo 3.º
	San Clemente a Iniesta, trozo 9.º
	De la sección de Albacete a Cañamares, en la de Villar de Domingo García a Molina, trozo 1.º
Cuenca.	Huete a Cañaveras, trozo 2.º
	Socuéllanos a Villarrubio, trozo 5.º
	De la de Tarancón a Teruel a Villaescusa de Haro, trozo 2.º
	Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago, trozo 1.º
	Cañete a Albarracín.
	De la sección del Collado de Tossás a Puigcerdá, en la de Ribas a Puigcerdá, trozo 1.º
Gerona.	Junquera a la Bajol por Agullana, trozo 1.º
	Vilademant a Palafrugell, trozo 2.º
	Ripoll al Coll de Coubert, trozo 1.º
Granada.	De la tercera sección de Málaga a Almería, trozo 1.º

Provincias.	DENOMINACIÓN
Guadalajara.	Estación de Guadalajara al confín de Madrid, kilómetros 20'861 á 22'296. Estación de Guadalajara, sección de Viñuelas á Uceda. Tórtola á Fontanar. De la de Brihuega á la de Perales á Albares á la de la Pangía á Albares, trozo 1.º
Huelva.	Niebla á la de San Juan del Puerto á la Rábida, por Monares, trozo 1.º
Huesca.	Monzón á Azanuy en la de Monzón á Benabarre, trozo 2.º Fraga á Alcolea, trozo 4.º Naval al puente de las Cellas, trozos 1.º y 2.º Seigua á Angües, sección de Percebal á Pertusa, trozo 2.º Huesca á Novalés, trozo 1.º
Jaén.	Aguas Blanquillas á la estación de Jódar, trozo 1.º Torres al Puente de Mazuecos. Venta de Santa Amalia á la del Sereno: sección de Espelúy á su estación.
León.	Ojeda á Riaño, trozo 2.º Saldaña á Riaño por Guardo, trozo 1.º Vecilla á Collanzo, trozo 1.º
Lérida.	De la sección de Sort á Esterri, en la de Balaguer á la frontera, trozo 3.º Ager á Tremp, trozo 4.º
Logroño.	Santo Domingo de la Calzada á Fonca, trozo 1.º
Lugo.	Nadela á Campos de Vila de Quiroga, terminación de los trozos 15 y 16.
Madrid.	Navalcarnero á Griñón, obras de fábrica, afirmado y accesorias.
Málaga.	Cádiz á Málaga, sección 1.ª, terminación de los trozos 2.º y 3.º
Murcia.	Jumilla á la estación de Agramón, trozos 1.º y 2.º
Orense.	Orense á San Elodio, trozo 2.º
Oviedo.	Luarca á Pola de Allande, trozo 1.º Espín á Boal, en la de Navia á Grandas de Salime, trozo 4.º Covadonga á los lagos de Enol y de la Encina, trozo 2.º San Martín de Luiña á Naraval, trozo 1.º Puente de Arganza en la de Ponferrada á la Espina.
Palencia.	Saldaña á Riaño, trozo 2.º Villoldo á Baltanás, trozo 2.º Palencia á Astudillo en la de Palencia á Castrogeriz, trozo 3.º Travesía de Puenteareas, en la de este punto á la estación de Salvatierra.
Pontevedra.	Forcadela á la de Guillarey á Ramallosa por la Tebras. Estación de Túy á Santo Domingo. Caldas á Cerdedo, tozo 2.º Redondela á Fornelos, trozos 1.º y 2.º
Salamanca.	Salamanca á Alberquería, reconstrucción del puente de Morasverdes. De la estación de Fuentes de San Estéban á Vitigudino, trozo 4.º Béjar á Sequeros, trozo 3.º
Santander.	Peñas Pardas á Selaya, trozo 7.º Pozazal á Barcena de Ebro, trozo 1.º Espinosa de los Monteros á Solares, trozo 1.º
Segovia.	Segovia á Villacastín, trozo 2.º Aranda á Cantalejo, trozo 4.º Sepúlveda á Atienza, trozo 4.º
Sevilla.	De la del kilómetro 456 de la de Madrid á Cádiz á Algodonales, segunda sección, trozos 1.º, 2.º y 3.º De la del kilómetro 481 de la de Madrid á Cádiz, ó sea de la Campana á Fuentes de Andalucía, trozo 2.º
Soria.	De la de Burgo de Osuna á San Leonardo á la estación de la Rosa, trozo único

Provincias.	DENOMINACIÓN
Tarragona.	De la de Montblanch á Santa Coloma de Queralt á la provincial de Pla de Cabra á Sarreal. Barcelona á Santa Cruz de Calafell, sección de Cubellas á Santa Cruz.
Teruel.	Alcañiz á Cantavieja, trozos 2.º y 3.º Tarancón á Teruel, Puente de la rambla de la Chantera. Alcañiz á la estación del ferrocarril. Calaceite á Monroyo, trozos 1.º y 2.º Albañate del Arzobispo á Cortes, trozo 2.º
Toledo.	Orgaz á Orcajo de Santiago, tercera sección, trozo 3.º Navahermosa á Logrosán, trozo 8.º Talavera á los Navalmorales, trozo 2.º Cuesta de la Reina á Toledo, trozo 2.º Oropesa á Candeleda, trozo 3.º Ventorrillo de San Francisco á Valmojado, trozo 1.º
Valencia.	Silla á Alicante, terminación del trozo 7.º
Valladolid.	Viana á Tudela de Duero, trozo 1.º De la de Cuellar á Peñafiel á Villafuerte, trozo 1.º
Zamora.	Fonfría á Fermoselle, trozos 3.º y 4.º Estación de Morés á Maniar, trozos 6.º y 7.º Uncastillo á la de Murillo de Gállego á Sangüesa, trozos 1.º y 2.º De la de Madrid á la Junquera á la de Zaragoza á Castellón por Gelsa.
Zaragoza.	De la de Cariñena á Escatrón á Bujaraloz por Sástago, trozo 1.º Ateca á la Tranquera, trozo 1.º Muel á Lumpiaque, trozo 1.º Puente sobre el Ebro, en Gallur. De la de Caspe á Selgua á Siétamo, trozos 1.º y 2.º
Baleares.	Santa Margarita á Inca por Lluvi. trozo 1.º Mahón al puerto de Fornells, trozo 1.º
Canarias.	Las Palmas á San Bartolomé de Tirajana, trozo 9.º Galdar al puerto de la Sardina. Santa Cruz de la Palma á Candelaria, trozo 5.º

Madrid 14 de Agosto de 1896.—E. Ordóñez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZAMORA

Circular.

No siendo tan exactas como las operaciones de contabilidad exigen las noticias dadas por algunos Alcaldes acerca de las fechas en que, ya por defunción, ya por jubilación ó promoción de los Maestros

y Maestras resultan vacantes las escuelas públicas, pues que con frecuencia se dá el caso de que las aludidas fechas no coinciden con las que aparecen estampadas en las diligencias de tomas de posesión y ceses; y necesitándose saber con precisión matemática para el puntual cumplimiento de órdenes superiores, la situación por que en cada trimestre pasan las escuelas que no están servidas todo él en propiedad, y deducir por consiguiente, cuántos días de los noventa que constituyen el trimestre legal, han estado servidas en propiedad, cuántos en interinidad y cuántos vacantes, esta Junta provincial previene á los Presidentes de las locales que antes del día 28 de los corrientes, remitan con arreglo al modelo que á continuación de esta circular se estampa, una relación comprensiva de los expresados datos, por lo que se refiere al cuarto trimestre de 1895 á 96.

Previene igualmente esta Corporación á los Maestros y Maestras que en el mencionado trimestre hayan tomado posesión en propiedad ó en interinidad de alguna escuela ó auxiliaría, que inmediatamente remitan al Habilitado respectivo ó al Cajero, si cobran en la Caja, una copia del título administrativo, extendida en papel de peseta, y otra en el de oficio á la Secretaría de esta Junta; y á los que hayan cesado en el desempeño de algunos de los citados cargos, que remitan asimismo al Habilitado ó al Cajero una certificación en papel de oficio en la que conste este extremo, y otra á esta Corporación, cuyos documentos están obligados á expedir gratuitamente los Secretarios de las Juntas locales del ramo.

Ultimamente, y con el fin de que en los trimestres sucesivos sean conocidos con puntualidad y exactitud los datos que respecto al cuarto trimestre del 95-96 se piden ahora, la referida Corporación ha acordado:

1.º Encargar una vez más á los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza que apenas resulte vacante una escuela ó plaza de Auxiliar, den cuenta de ello á esta Superioridad, no demorando tan importante servicio más allá del término de dos días, pues en caso contrario incurran en la multa que taxativamente señala la instrucción 7.ª de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894, para la ejecución del Reglamento sobre provisión de escuelas públicas de 27 de Agosto del mismo año, y

2.º Ordenar á los Maestros y Maestras que en el preciso término de cinco días, contados desde el en que tomen posesión de alguna escuela ó auxiliaría, ó cesen en el desempeño de alguno de los indicados cargos, remitan al Habilitado respectivo ó al Cajero y a esta Corporación las copias de los títulos administrativos y las certificaciones de ceses, pues en caso contrario no serán incluidos en las nóminas que deberán hacerse apenas termine cada trimestre.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* para que tanto los Alcaldes como los Secretarios de las Juntas locales del ramo y los Maestros y Maestras, cumplan puntualmente lo que á cada uno corresponde.

Zamora 13 de Agosto de 1896.—El Gobernador Presidente, Germán Vázquez de Parga.—Dionisio Casas, Secretario.

MODELO QUE SE CITA EN LA PRECEDENTE CIRCULAR

AYUNTAMIENTO DE.....

CUARTO TRIMESTRE DE 1895 Á 1896

RELACIÓN que comprende las escuelas que en dicho trimestre no han estado servidas todo él en propiedad con expresión de los días que, de los noventa que lo constituyen, han estado en propiedad, en interinidad y vacantes.

PUEBLOS	CLASE de Escuela.	NÚMERO DE DÍAS EN		
		Propiedad	Interinidad.	Vacante.

(Fecha y firma del Alcalde y Secretario.)

(Sello de la Alcaldía del Ayuntamiento.)

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA.

Sesión del día 17 de Agosto de 1896.

Don Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excelentísima Diputación de esta provincia.

Certifico: Que la Comisión provincial en sesión celebrada con esta misma fecha, dictó, entre otros, el acuerdo siguiente:

«Don Manuel Pérez Vicente ha presentado la dimisión de la Alcaldía de Samir de los Caños, por hallarse padeciendo reuma muscular crónico, que le impide desempeñarla:

Y considerando que justifica tal excusa con una certificación librada por el Médico municipal del referido pueblo:

De conformidad con lo legislado en esta materia, acordó la Comisión provincial admitir al Sr. Pérez Vicente la renuncia del cargo de Alcalde, quedando por consiguiente de Concejal del Ayuntamiento de Samir de los Caños.»

Y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica en el *Boletín Oficial* el preinserto acuerdo.

Zamora 17 de Agosto de 1896.—Felipe Olmedo.
—V.º B.º—El Vicepresidente, Nicanor Fernández.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
Provincia de Zamora

Por Real orden del Ministerio de la Guerra de 11 del actual, se autoriza a los reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1894, llamados a las filas del Ejército, para redimir su suerte a metálico hasta el día 31 del mes corriente. Igualmente se autoriza a los prófugos para librarse del servicio militar activo, mediante el ingreso de 2.000 pesetas, hasta igual fecha.

Cuyos acuerdos se hacen públicos por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, significándoles que desde este día hasta el último del mes corriente serán admitidos los ingresos en las cajas del Tesoro que se realicen por dichos conceptos.

Zamora 18 de Agosto de 1896.—El Delegado de Hacienda, Francisco Jaudenes. R—1760

Circular.

Los Ayuntamientos encargados de la recaudación de las contribuciones territorial é industrial, se presentarán a ingresar en la Tesorería de Hacienda, las cantidades recaudadas en el presente mes, precisamente el día 27 del actual, los que constituyen la 2.ª zona de Alcañices y la 1.ª, 2.ª y 3.ª de Fuentesauco; el día 28 los de la 2.ª, 3.ª y 4.ª de Toro, y el día 29 los de la 2.ª de Villalpando.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Zamora 18 de Agosto de 1896.—Francisco Jaudenes. R—1765

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA.

Don Jesús Fernández de Lomana, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en las listas definitivas de Jurados para el año de mil ochocientos noventa y siete, han quedado constituidas por los señores siguientes:

Partido judicial de Puebla de Sanabria

Cabezas de familia.

- 1 D. Antonio Arias Pérez, Codesal
- 2 D. José Acedo Gallego, id.
- 3 D. Andrés Alvarez Sastre, Espadañedo
- 4 D. Antonio Alvarez Estrada, Justel

- 5 D. Pedro Alvarez Ferrero, Otero de Centenos
- 6 D. Félix Alvarez Ferrero, Peque
- 7 D. Vicente Alvarez España, Puebla de Sanabria
- 8 D. Francisco Anta Sánchez, San Juan la Cuesta
- 9 D. José Alvarez Prada, id.
- 10 D. Francisco Arias Vega, id.
- 11 D. Pablo Anta Cornejo, Rabano
- 12 D. Tomás Anta Conerjo, id.
- 13 D. Domingo Alonso Prada, Trefacio
- 14 D. Ventura Alonso Núñez, Murias
- 15 D. José Barrio Moran, Lagarejos
- 16 D. Manuel Barrio Martínez, Villar de los Pisones
- 17 D. Manuel Barrio Elena, San Miguel
- 18 D. Francisco Barrio Arias, Santa Colomba
- 19 D. José Barrio Arias, id.
- 20 D. Antonio Bernardo Gallego, Sagallos
- 21 D. Miguel Boyano Alonso, Linarejos
- 22 D. Martín Ballesteros Martínez, Pedrazales
- 23 D. Pedro Barrio Bernardo, Muelas los Caballeros
- 24 D. Matías Bernardo Prieto, id.
- 25 D. Fernando Barrio Otero, id.
- 26 D. Andrés Barrio Silvan, Requejo
- 27 D. Marcelino Barrio Barrio, Cervantes
- 28 D. Angel Barrio Prieto, Rosinos
- 29 D. Santiago Barrio Escudero, Escuredo
- 30 D. Pablo Ballesteros Fernández, Rabano
- 31 D. Francisco Barrio Delgado, Palazuelo
- 32 D. Simón Burgo Barrio, id.
- 33 D. Antonio Blanco Vega, Villardeciervos
- 34 D. Pedro Baladrón Fernández, id.
- 35 D. Joaquín Blanco Guerra, id.
- 36 D. Antonio Castro Delgado, Entrepeñas
- 37 D. Pascual Castro Gonzalez, id.
- 38 D. Tomas Crespo Rodríguez, Codesal
- 39 D. Juan Carbajal García, Carbajales
- 40 D. Eugenio Carbajal Gallego, Folgoso de la Carballeda
- 41 D. Victoriano Cabo Román, Manzanal de Arriba
- 42 D. Julian Carbajo Fernández, Galende
- 43 D. Pedro Carbajo Sanchez, Iñanes
- 44 D. Santiago Carbajal Ferrero, Lanseros
- 45 D. Benito Casado Rodríguez, Donadillo
- 46 D. Cándido Colino Blanco, Molezuelas
- 47 D. José Calzón Lobato, id.
- 48 D. Félix Colino Cifuentes, id.
- 49 D. Antonio Castrillo Expósito, Muelas de los Caballeros
- 50 D. Julian Centeno Vega, Palacios de Sanabria
- 51 D. José Centeno Lorenzo, Vime
- 52 D. Gregorio Cerviño Fernández, Requejo
- 53 D. Francisco Clemente Mayo, Villar de Farfón
- 54 D. Andrés Clemente Gallego, Valleluengo
- 55 D. Juan Carbajal Romero, Valdemerilla
- 56 D. José Chimeno Carbajal, Ungilde
- 57 D. Manuel Cifuentes García, Santa Colomba
- 58 D. Alejandro Devesa Matellanes, Sandín
- 59 D. Antonio Domínguez Romero, id.
- 60 D. Maximino Devesa Bayano, Linarejos
- 61 D. Benito Devesa Martínez, Manzanal de Arriba
- 62 D. Santos Donado Ferrero, Sejas
- 63 D. Justo Domínguez González, Robledo
- 64 D. Manuel Escudero García, Sagallos
- 65 D. José Elena Martínez, Pedrazales
- 66 D. Antonio Escudero García, Mombuey
- 67 D. Tiburcio Escudero Alvarez, id.
- 68 D. Estéban Escudero Gullón, Otero de Centenos
- 69 D. Juan España Ferrero, Pedralva
- 70 D. José España Ballesteros, San Ciprián
- 71 D. Agustín Ferrero San Román, Cernadilla
- 72 D. Fausto Ferrero Alvarez, Faramontanos
- 73 D. Agustín Fernández Fernández, Galende
- 74 D. Martín Fernández Amigo, Vigo de Sanabria
- 75 D. José la Fuente González, Quintanilla
- 76 D. Eusebio Ferrero Santiago, Donadillo
- 77 D. Adrian Ferrero Escudero, Mombuey
- 78 D. Pedro Ferrero Santiago, Muelas Caballeros
- 79 D. Isidro Fuente Vara, Rionegro del Puente
- 80 D. Manuel Ferrero Felipe, Garrapatas
- 81 D. Antonio Ferrero Félix, id.
- 82 D. Francisco Ferrero Sastre, San Ciprián
- 83 D. Domingo Fernández Cifuentes, San Martín del Terroso
- 84 D. Domingo Ferrero Fernández, Valparaíso
- 85 D. Nicolás Flores Fernández, id.
- 86 D. Antonio Fernández Blanco, Villardeciervos
- 87 D. José Fernández Romero, id.
- 88 D. Ramón Fernández Junquera, id.
- 89 D. Cipriano Gallego Gallego, Cernadilla
- 90 D. Bernardino González Madrigal, Donado
- 91 D. Antonio González González, Utrera
- 92 D. Francisco González Lobato, Sejas
- 93 D. Julian García González, Otero de Sanabria

- 94 D. Eduardo Ferrero Expósito, Muelas de los Caballeros
- 95 D. José Ferreras Gallego, Valleluengo
- 96 D. Joaquín Ferrero Felipe, Rionegro del Puente
- 97 D. Baltasar Felipe Ferrero, Garrapatas
- 98 D. Francisco Fernández Cifuentes, San Martín del Terroso
- 99 D. Simón Fernández Vicente, Villardeciervos
- 100 D. Enrique González González, Letrillas
- 101 D. Alejandro Gonzalez Mezquita, Palacios de Sanabria
- 102 D. Mamés González Rodríguez, id.
- 103 D. Andrés González Barrio, Remesal
- 104 D. Mariano Gullón Ovelar, Valparaíso
- 105 D. Toribio Gallego Ferrero, id.
- 106 D. Antonio Herrero Vega, Villardeciervos
- 107 D. Santiago Herrero Junquera, id.
- 108 D. Toribio de la Iglesia Calvo, Sandín
- 109 D. Ramón Junquera Vega, Villardeciervos
- 110 D. Miguel Lorenzo Lorenzo, Asturianos
- 111 D. Manuel Lorenzo Vaquero, Lagarejos
- 112 D. Antonio Lorenzo Lorenzo, Rioconejos
- 113 D. Manuel Lorenzo Castro, Villar de los Pisones
- 114 D. Juan Antonio Lorenzo Villar, id.
- 115 D. Jerónimo Lorenzo Antón, Cernadilla
- 116 D. Lorenzo Lobato Lobato, Donado
- 117 D. Pedro Lobato Sastre, id.
- 118 D. José Lozano Lozano, id.
- 119 D. José Lorenzo Vaquero, Lanseros
- 120 D. Antonio Lobato Prieto, Sejas
- 121 D. Antonio Lobato Lozano, Mombuey
- 122 D. Tomás Lagarejos Prada, Otero de Sanabria
- 123 D. Agustín López Fernández, Villardeciervos
- 124 D. José López Romero, id.
- 125 D. Andrés López Fernández, id.
- 126 D. Pedro Madrigal García, Donado
- 127 D. Hilario Madrigal Ferrero, id.
- 128 D. Antonio Moran Ferrero Utrera
- 129 D. Gabriel Mayo Lobato, Faramontanos
- 130 D. Juan Mayo Carbajo, Justel
- 131 D. José Mateos Alonso, Peque
- 132 D. Antonio Mateos González, Villardeciervos
- 133 D. Antonio Pequeño Arias, Cernadilla
- 134 D. Valentín Paramio Cid, Espadañedo
- 135 D. Carlos Peral Vega, Faramontanos
- 136 D. Manuel Pérez San Román, Palacios Sanabria
- 137 D. Isidro Prada Rodríguez, Otero de Sanabria
- 138 D. Felipe Romero Nieto, Cionál
- 139 D. Domingo Ramos Alonso, San Miguel
- 140 D. Miguel San Román Rodríguez, Puebla de Sanabria
- 141 D. Agustín Valderrábano Morán, id.
- 142 D. José Alonso Santos, Rosinos de la Requejada
- 143 D. Cayetano Alonso Rodríguez, Trefacio
- 144 D. Juan Barrio Morán, Lagarejos
- 145 D. Tomás Barrio Elena, San Miguel
- 146 D. Domingo Bernardo Gallego, Sagallos
- 147 D. Juan Blanco Pérez, Lubian
- 148 D. José Blanco Incógnito, Padornelo
- 149 D. Fernando Alonso Alvarez, id.
- 150 D. Francisco Alvarez Fernández, Lubian

Capacidades.

- 1 D. Pedro Arias Alvarez, Cernadilla
- 2 D. Rafael Acedo Peláez, Codesal
- 3 D. Juan Acedo Gallego, id.
- 4 D. Manuel Acedo Gallego, id.
- 5 D. Zacarías Adanez Otero, Donado
- 6 D. Fernando Alonso Santos, Rabanillo
- 7 D. Francisco Alvarez Lobato, Sejas
- 8 D. José Alvarez Mayo, Muelas de los Caballeros
- 9 D. Antonio Arias Maestre, San Pil
- 10 D. Francisco Alonso García, Santiago Requejada
- 11 D. Pablo Alonso García, Rosinos
- 12 D. Francisco Arias Alvarez, Valdemerilla
- 13 D. Ventura Alonso Romero, Palazuelo
- 14 D. Toribio Barrio Martínez, Villar de los Pisones
- 15 D. Andrés Balboa Gallego Lagarejos
- 16 D. Leandro Bobillo Nieto, Cionál
- 17 D. Cayetano Bernardo Mayo, Donado
- 18 D. José Barrio Losada, Santiago la Requejada
- 19 D. Angel Ballesteros Santos, id.
- 20 D. Juan Ballesteros Sastre, San Ciprián
- 21 D. José Blanco Vega, Villardeciervos
- 22 D. Pedro Baladrón Martínez, id.
- 23 D. José Colino Gallego, Entrepeñas
- 24 D. Joaquín Castro Ballesteros, id.
- 25 D. Eduardo Crespo Codesal
- 26 D. Antonio Carbajal Lobato, Espadañedo
- 27 D. Pedro Castro Prieto, Manzanal de Arriba
- 28 D. Gregorio Castro Fernández, Rabanillo
- 29 D. Juan Carbajo Vázquez, Justel

- 30 D. José Colino González, Molezuelas
 31 D. Andrés Cifuentes Ferrero, Muelas
 32 D. Juan Cifuentes Lozano, id.
 33 D. Alonso Carbajo García, Otero de Sanabria
 34 D. Félix Cobreros Prieto, id.
 35 D. Ramón Castro Rodríguez, Palacios Sanabria
 36 D. Gregorio Castrillo García, id.
 37 D. Lucas Cadierno Manzanal, id.
 38 D. Francisco Cornejo Prada, Rábano
 39 D. Andrés Cifuentes Silvan, San Martín Terroso
 40 D. José Delegado Pequeño, Cernadilla
 41 D. Santiago Delgado Delgado, id.
 42 D. Santos Delgado Pérez, id.
 43 D. Francisco Devesa Ferrero, Manzanal Arriba
 44 D. Felipe Delgado Colino, Sejas
 45 D. Tomás Donado Pastrana, id.
 46 D. Desiderio Devesa Romero, Villardecierros
 47 D. Miguel Estrada Rodríguez, Vigo Sanabria
 48 D. Teodoro Estéban Donado, Sejas
 49 D. Narciso Escudero Pedrero, Valparaiso
 50 D. Francisco Fernández San Roman, Sotillo
 51 D. Agustín Fernández Sánchez, Cobreros
 52 D. Pablo Fernández Fernández, San Román
 53 D. Mauricio Fernández Otero, Donado
 54 D. Agustín Fernández Carbajal, Carbajales
 55 D. Joaquín Fernández Fernández, Ribadelago
 56 D. Felipe Fernández Santiago, Lanseros
 57 D. Andrés Ferrero Beneitez, Gramedo
 58 D. Baldomero Ferreras Escudero, Otero Centenos
 59 D. Pedro Ferrero Garrido, Remesal
 60 D. Jerónimo Fernández San Román, id.
 61 D. Juan Antonio Fernández Rodríguez, Lobeznos
 62 D. Agapito Ferrero Mateos, Peque
 63 D. Melquiades Ferrero Martínez, id.
 64 D. Felipe Fernández Maestre, Requejo
 65 D. Lorenzo Felipe Ferrero, Garrapatas
 66 D. Santos Felipe Uña, id.
 67 D. Cipriano Fernández San Román, San Pil
 68 D. Ventura Fernández Cifuentes, San Martín del Terroso
 69 D. Manuel Fernández Cifuentes, id.
 70 D. Ramón Felipe Fernández, Valparaiso
 71 D. Francisco Fernández Román, Villardecierros
 72 D. Juan Ferrero Rodríguez, id.
 73 D. Miguel Gallego Pérez, Asturianos
 74 D. Manuel Grande Nieto, Cional
 75 D. Hilario Grande Romero, id.

(Se continuará.)

Ayuntamientos.

BURGANES DE VALVERDE

Habiendo sido reclamado por la Comisión provincial el mozo Juan Manuel Alonso, natural de Olmillos, en este distrito, comprendido en el alistamiento del corriente año para el reemplazo del Ejército, por no haberse conformado aquella con el fallo que dictó el Ayuntamiento declarándole excluido totalmente por corto de talla, y habiéndose ausentado de la villa de Benavente, donde residía, según comunicación de Sr. Alcalde de la misma é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que el día 3 de Septiembre próximo venidero, se presente ante la referida Comisión, en Zamora, para ser medido y resolver lo que proceda, según el Sr. Vicepresidente de la misma lo tiene mandado en comunicación dirigida á esta Alcaldía.

Burganes de Valverde 16 de Agosto de 1896.—
El Alcalde, Jacinto Vara. R—1767

FERRERUELA

Terminado por los representantes del gremio el repartimiento de consumos para el actual año económico de 1896 á 1897, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan, caso de considerarse perjudicados; transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ferreruela 14 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Santiago López. R—1763

LUELMO

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones del actual reemplazo el mozo Manuel Santos Farizo, hijo de Agustín y de María, pero sí se presentó el padre á todas las operaciones practicadas, manifestando que según cartas de su hijo se halla en la Isla de Cuba, voluntario en el Ejército, resultando que no á dado noticia alguna del regimiento en que se halla, se hace saber para conocimiento del interesado que si no lo verifica en el término de quince días ó justifica las causas que se lo excusen ó impidan, se procederá contra el mismo á la formación del correspondiente expediente de prófugo.

Luelmo 16 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Alonso Garrote. R—1766

MORERUELA DE TÁVARA

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos para el actual año económico de 1896 á 1897, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Moreruela de Távora 17 de Agosto de 1896.—
El Alcalde, Bernardo Carrera. R—1754

MUELAS DEL PAN

Don Celestino Martín Añez, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Muelas del Pan.

Hago saber: Que según el acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el día 14 del corriente mes de Agosto, se proceda con el privilegio de la exclusiva al arrendamiento de los grupos de líquidos y carnes para el ejercicio del año económico corriente de 1896 á 1897, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á los diez días después de que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, advirtiéndole que si en la primera subasta dejase de efectuarse por falta de licitadores, se celebrará otra segunda transcurridos otros diez días, con las mismas condiciones que la primera y bajo el tipo de 1.208 pesetas y 68 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados por la ley.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Es requisito indispensable el que el licitador consigne antes el 2 por 100 para tomar parte en la subasta.

Lo que cumpliendo con el art. 49 del vigente Reglamento, se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de las personas a quien pueda interesar.

Muelas del Pan 14 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Celestino Martín. R—1759

MUGA DE SAYAGO

Terminado por la Junta nombrada al efecto el repartimiento del impuesto de consumos, gremios voluntarios que ha de regir en este distrito el actual ejercicio de 1896 á 1897, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto que sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y se procederá á la recaudación de dicho impuesto.

Muga de Sayago 17 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Manuel Garrote. R—1764

RÁBANO DE ALISTE

Terminado por los representantes del gremio de este distrito el repartimiento del impuesto de consumos y sus recargos para el actual ejercicio de 1896 á 1897, se anuncia hallarse expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayunta-

miento, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que el que quiera y se halle perjudicado, pueda interponer las reclamaciones que juzgue convenientes; transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Rábano de Aliste 14 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Prudencio Blanco. R—1769

SAN MARTÍN DE VALDERADUEY

Terminado el repartimiento de encabezamiento gremial voluntario de consumos por los representantes de los gremios que ha de regir en el año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, contados desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

San Martín de Valderaduey 14 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Ramón Benayas. R—1768

VEZDEMARBÁN

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta localidad, con la dotación de 999, pesetas pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha vacante presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación municipal en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, que le serán admitidas siempre que reúna las condiciones que la ley marca.

Vezdemarbán 16 de Agosto de 1896.—El Alcalde interino, Gregorio Rodríguez. R—1751

Juzgados Municipales.

PERERUELA

Don Victoriano Iglesias Calvo, Secretario del Juzgado municipal de Pereruela, del que es Juez don Crisóstomo Rivera Pérez.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes, de la una como demandante Doña Lorenza Beneitez Roncero, mayor de edad, viuda y vecina de este pueblo, y de la otra como demandado D. Isaac Sánchez Hernández, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Navas del Rey, provincia de Madrid, sobre reclamación que aquella hace á este de setenta y cuatro pesetas que dice serle en deber, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debía condenar y condenaba en rebeldía al demandado Isaac Sánchez Hernández, á que pague á la demandante Doña Lorenza Beneitez Roncero la cantidad de setenta y cuatro pesetas que le reclama en término de tercero día, y al de las costas y gastos con inclusión del papel invertido y de las que se causen y se invierta hasta el efectivo pago, sopena de llevarlo á efecto por la vía ejecutiva.

Así por esta sentencia, que se notificará personalmente á la parte demandante, y en la forma que dispone el artículo doscientos ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil al demandado, lo proveo mando y firmo.—Crisóstomo Rivera.

Pronunciamiento.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Crisóstomo Rivera Pérez, Juez municipal de este pueblo y su distrito, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha.—El Secretario, Victoriano Iglesias.»

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, según dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que visada por el Sr. Juez y sellada con el del Juzgado, firmo en Pereruela á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Victoriano Iglesias.—V.º B.º—El Juez, Crisóstomo Rivera. R—1492

ZAMORA: 1896

Imprenta Provincial á cargo de Juan Gómez.
(Casa Hospicio), Rua, 31.